



DECRETO N° 76/ D.E.
San Jaime de la Frontera, 7 de junio de 2017.-

VISTO:

Que la señora BENITEZ, Gabriela Beatriz, DNI N° 21.984.414, legajo N° 214, solicita un día de su licencia anual reglamentaria; y.

CONSIDERANDO:

Que la señora BENITEZ, se desempeña como Cajera titular de la Caja N°2, debiendo ser reemplazado dado la función que realiza.

Que la señorita MIÑO, Carmen Beatriz, DNI N° 33.957.344 legajo N° 265, ha adquirido conocimientos para desempeñar dicho cargo.

Por ello:

EL PRESIDENTE A/C MUNICIP DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

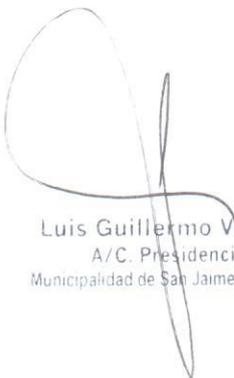
ARTICULO 1º: DESIGNASE transitoriamente el día 7 de junio de 2017, **A CARGO DE LA CAJA N° 2 MUNICIPAL**, a la Señorita MIÑO, Carmen Beatriz, DNI N° 33.957.344 legajo N° 265, quien deberá desempeñar las funciones con los deberes y atribuciones inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: ABÓNESE las diferencias de haberes, por cobertura de cargo superior.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese publíquese y archívese.-


ZARATE PABLO GASTON
A/C Secretario de Gobierno
Municip. de S. Jaime de la Fra.




Luis Guillermo Vargas
A/C. Presidencia
Municipalidad de San Jaime de la Fra.



DECRETO N° 77/ D.E.

San Jaime de la Frontera, 10 de junio de 2017.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°7/2017, por el que se llamó a cotizar materiales de construcción para 14 viviendas "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES"; y.

CONSIDERANDO:

Que de las cinco firmas invitadas, se hicieron presente tres con sus propuestas y que son:

Mosaicos Chajarí: cotizando por un total de \$ 123.984,00 todos los ítems.

Comercial Federal: todos los ítems a \$ 128.433,92.

Familia Bercomat: cotizó ítems 1, 2, 6 y 7 a \$ 33.487,27.

Analizado los precios propuestos, surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, que los ítems 3, 4, 5 y 6 son conveniente la oferta de Mosaicos Chajarí y los demás de Familia Bercomat, por lo que se adjudicará formalmente.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,

En uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- ADJUDIQUENSE la provisión de materiales de construcción según Concurso de Precios N°7/2017, por ítems de menor valor a las siguientes firmas:

Mosaicos Chajarí:

Ítem 3 44 p. ladrillos 6 tubos 12x18x24 Later a \$ 1.260

Ítem 4 150 bl cemento x 50 Loma Negra a \$ 141.

Ítem 5 200 bl cal h. x 20 kg Loma Negra a \$ 56.50

Ítem 6 1 tambor hidrófugo x 200 kg Impersol a \$ 1.419

Total adjudicado \$ 89.309.00.

Familia Bercomat:

Ítem 1 200 u varillas H° 6 mm Acerbrac a \$ 54,83.

Ítem 2 200 u varillas H° 8 mm Acerbrac a \$ 95.00

Ítem 7 50 kg alambre de atar N°16 Acerbrac a \$ 29.58

Total adjudicado \$ 31.441.62.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, a los participantes del Concurso mediante notas, adjuntando fotocopia del cuadro comparativo de ofertas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese formalmente por nota a la empresa adjudicataria y elabórese Ordenes de Provisión N° 2425 y 2525.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LUIS GUILLERMO VARGAS
Secretario de Gobierno
MUNIC. SAN JAIME DE LA FRA.




FELIPE SALVADOR BALCAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JAIME DE LA FRONTERA



DECRETO N° 78/ D.E.

San Jaime de la Frontera, 11 de julio de 2017.-

VISTO:

Que el Señor Presidente Municipal, Don Felipe Salvador Balcaza, se ausentará el día 12, para realizar trámites fuera de la localidad; y.

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo no puede permanecer acéfalo.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, de la Ley 10.027/2011 - MGJE, "REGIMEN MUNICIPAL", modificada por Ley 10.082/2011 y Ordenada por el Decreto N° 4706/2012 corresponde al Señor Secretario del Departamento Ejecutivo, reemplazarlo cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los cinco días hábiles.

Que el Secretario deberá ser reemplazado, como consecuencia de su nombramiento a Cargo de la Presidencia Municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE transitoriamente el día 12 de julio de 2017 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, al Señor VARGAS, Luis Guillermo, DNI. 12.681.689, Legajo N° 89, quien deberá desempeñar las funciones con los deberes y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia de su titular, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley 10.027/2011 - MGJE, REGIMEN MUNICIPAL.-

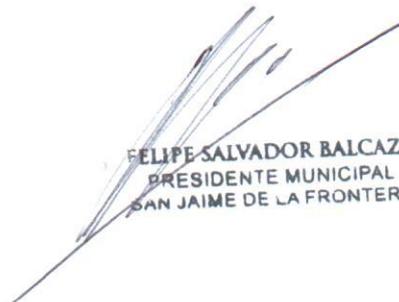
ARTICULO 2°: DESIGNASE transitoriamente el 12 de julio de 2017, A CARGO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, al Señor ZARATE Pablo Gastón, M.I. 27.607.973, Legajo N° 231 quien deberá desempeñar sus funciones con los deberes y atribuciones inherentes al cargo, en reemplazo del Sr. VARGAS a cargo de la Presidencia Municipal.-

ARTICULO 3°: ABÓNESE las diferencias de haberes, por cobertura de cargo superior.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-


LUIS GUILLERMO VARGAS
Secretario de Gobierno
MUNIC. SAN JAIME DE LA FRA.




FELIPE SALVADOR BALCAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JAIME DE LA FRONTERA



DECRETO N° 79/ D.E.

San Jaime de la Frontera, 19 de julio de 2017.-

VISTO:

Que el Señor Presidente Municipal, Don Felipe Salvador Balcaza, se ausentará de la localidad para realizar trámites en la ciudad de Paraná, el día 20 de presente mes; y.

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo no puede permanecer acéfalo.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, de la Ley 10.027/2011 - MGJE, "REGIMEN MUNICIPAL", modificada por Ley 10.082/2011 y Ordenada por el Decreto N° 4706/2012 corresponde al Señor Secretario del Departamento Ejecutivo, reemplazarlo cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda los cinco días hábiles.

Que el Secretario deberá ser reemplazado, como consecuencia de su nombramiento a Cargo de la Presidencia Municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

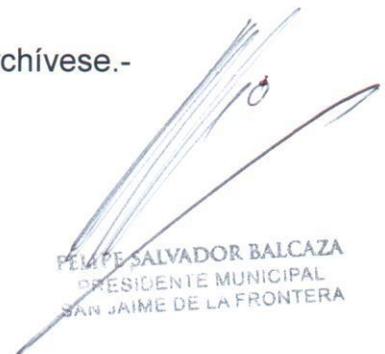
ARTICULO 1°: DESIGNASE transitoriamente el día 20 de julio de 2017 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, al Señor VARGAS, Luís Guillermo, DNI. 12.681.689,, Legajo N° 89, quien deberá desempeñar las funciones con los deberes y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia de su titular, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley 10.027/2011 - MGJE, REGIMEN MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE transitoriamente el día 20 de julio de 2017, A CARGO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, a la Señora COLOMBO Graciela Julia, M.I. 13.317.590, Legajo N° 09 quien deberá desempeñar sus funciones con los deberes y atribuciones inherentes al cargo, en reemplazo del Sr. VARGAS a cargo de la Presidencia Municipal.-

ARTICULO 3°: ABÓNESE las diferencias de haberes, por cobertura de cargo superior.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-


LUIS GUILLERMO VARGAS
Secretario de Gobierno
MUNIC. SAN JAIME DE LA FRA.


FELIPE SALVADOR BALCAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JAIME DE LA FRONTERA